

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a los documentos remitidos al correo institucional el 6 de agosto de 2021 y el informe secretarial de fecha 26 de agosto de la misma anualidad, el Juzgado DISPONE:

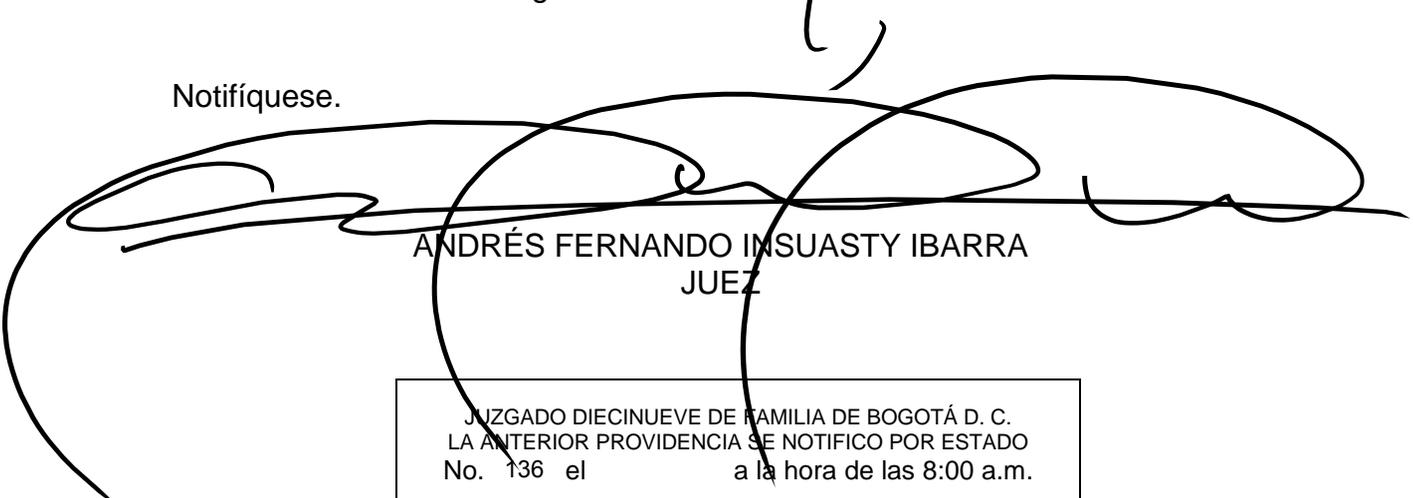
1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de ZORAIDA INES MORALES CAMACHO, al abogado LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

3. De otra parte, de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE al demandante para que en el término de treinta (30) días procedan a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 6 de mayo de 2021, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

3.1. Permanezcan las diligencias en secretaría.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 136 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
02 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

¹ Dirección de notificación del abogado LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ: Calle 12B No. 7-90 Oficinas 516-517 de Bogotá, Correo Electrónico: murilloluisabogado@hotmail.com y Celular 311-2929028.

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bb936e3858d5f554c8f552ba033543fe91e406eb51ac2e4cb75618ff766511**

Documento generado en 31/08/2021 08:02:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>